

Mayo 12/50

Proy. de Res. por cuyo medio se  
aprueba el contrato intervenido  
entre el Estado Dominicano y  
el señor Salvador Jimenez Ma-  
tinez en fecha 20 del mes de abril  
de 1950. -

7 Piezas. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 14813

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
12 MAY 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Salvador Jiménez Martínez, en fecha 20 del mes de Abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 93.89 tareas dentro de la Parcela No. 109, del Distrito Catastral No. 123, sitio de Jima Abajo, Común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$469.45.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad

Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

91/11216



## DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 25 del mes de Febrero del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948, y el señor Salvador Jiménez Martínez, dominicano, mayor de edad, casado con la señora María Modesta Cote de Jiménez, agricultor, domiciliado y residente en la sección de Arenoso, jurisdicción de la común y Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No.13928, serie 54, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 186273, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

### ---CONTRATO DE VENTA---

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Salvador Jiménez Martínez, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación:-

Una porción de NOVENTA Y TRES TAREAS DE TERRENO CON OCHENTA Y NUEVE CENTESIMAS DE TAREA (93.89), dentro del ámbito de la Parcela No.109 del Distrito Catastral No.123, en sitio de Jima Abajo, Común y Provincia de La Vega, con las siguientes colindancias:- Al Norte, Manuel Paulino; al Sur, Carretera Cotuf; al Este, Joaquín M. Ruiz Castillo; y al Oeste, camino vecinal.-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud de los efectos de la sentencia de fecha 30 del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CUATROCIENTOS ~~SESENTA~~ Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (R.D.\$469.45), moneda de curso legal, o sea a razón de CINCO PESOS por cada tarea, y la cuál el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (R.D.\$156.48) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No.104674, expedido en esta misma fecha por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de TRESCIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (R.D.\$312.97) moneda de curso legal al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea el pago de la suma de CIENTO CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (R.D.\$104.32) los días veinte (20) del mes de Abril de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951) y mil novecientos cincuenta y dos (1952); y el pago de la suma de CIENTO CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (R.D.\$104.33), el día veinte (20) del mes de Abril del -

-sigue al respaldo-

año mil novecientos cincuenta y tres (1953).- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Salvador Jiménez Martínez, este concede al vendedor, El ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales una para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950).-

*Miguel Ángel Rodríguez Pereyra*      *Salvador Jiménez M.*  
Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Pereyra      Salvador Jiménez Martínez

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones.-

*Rafael Buenaventura Santos y Luna*      *Ramón Aristides Febles*  
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS Y LUNA      RAMON ARISTIDES FEBLES  
(TESTIGO).-      (TESTIGO).-

YO, DOCTOR JUAN BUAATISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, Certifico y doy fe que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fé del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Salvador Jiménez Martínez, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Abril del año mil noveciento cincuenta (1950).- Ante Mi,

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,  
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-

Cedula No. 5783. S. lra. Sello de R. I. No. 01851/50.-



*35-2398*  
*740977*  
*abril 20/50*  
*[Signature]*



02323

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
17 de mayo de 1950.

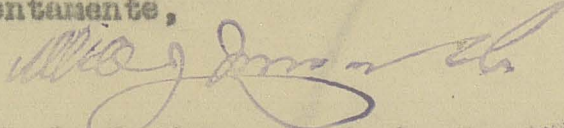
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 14813 de fecha 12 del corriente y del anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Salvador Jiménez Martínez, en fecha 20 del mes de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 93.89 tareas dentro de la Parcela No. 109, del Distrito Catastral No. 123, sitio de Jima Abajo, Conún y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$469.45.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

P/11217

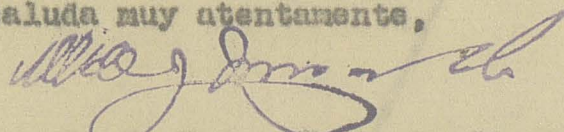
02322

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
17 de mayo de 1950.-Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado, plácese remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de Resolución por cuyo medio se aprueba el contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Salvador Jiménez Martínez, en fecha 20 del mes de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 93.89 tareas dentro de la Parcela No.109, del Distrito Catastral No.123, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega.

Le saluda muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

8/110768



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veinte del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Salvador Jiménez Martínez, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 93.89 (Noventa y tres tareas con ochenta y nueve centésimas de tarea) dentro de la Parcela No. 109, del Distrito Catastral No. 123, sitio de Jima Abajo, Común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$469.45,

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veinte del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Salvador Jiménez Martínez, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 93.89 (Noventa y tres tareas con ochenta y nueve centésimas de tarea) dentro de la Parcela No. 109, del Distrito Catastral No. 123, sitio de Jima Abajo, Común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$469.45, que copiado a la letra dice así:

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 25 del mes de Febrero del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1932 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Salvador Jimenez Martinez.

ASUNTO

PAG. 2.-

señor Salvador Jiménez Martínez, dominicano, mayor de edad, casado con la señora María Modesta Cote de Jiménez, agricultor, domiciliado y residente en la sección de Arenoso, jurisdicción de la común y Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No. 13928, serie 54, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 186273, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

## ---CONTRATO DE VENTA---

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Salvador Jiménez Martínez, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación:-

Una porción de NOVENTA Y TRES TAREAS DE TERRENO CON OCHENTA Y NUEVE CIENTESIMAS DE TAREA (93.89), dentro del ámbito de la Parcela No.109 del Distrito Catastral No. 123, en sitio de Jima Abajo, Común y Provincia de La Vega, con las siguientes colindancias:-

Al Norte, Manuel Paulino; al Sur, Carretera Cotuí; al Este, Joaquín M. Ruiz Castillo; y al Oeste, camino vecinal.-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud de los efectos de la sentencia de fecha 30 del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CUATROCIENTOS SIEMENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (R.D.\$469.45), moneda de curso legal, o sea a razón de CINCO PESOS por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (R.D.\$156.48) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la ley en dinero



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Salvador Jiménez Martínez.

ASUNTO

PAG. 3.-

efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No.104674, expedido en esta misma fecha por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de TRESCIENTOS DOCE PESOS CON NOVIENA Y SIETE CENTAVOS (R.D.\$312.97) moneda de curso legal al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea el pago de la suma de CIENTO CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (R.D.\$104.52) los días veinte (20) del mes de Abril de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951) y mil novecientos cincuenta y dos (1952); y el pago de la suma de CIENTO CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (R.D.\$104.53), el día veinte (20) del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y tres (1953).- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Salvador Jiménez Martínez, este concede al vendedor, EL ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art.2103) del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales una para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinte(20)días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950).-

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra      Salvador Jiménez Martínez

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números 5566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos.10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones.-

RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS Y LUNA  
(TESTIGO)

RAMON ARISTIDES FEBLES  
(TESTIGO)



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Salvador Jiménez Martínez.

ASUNTO

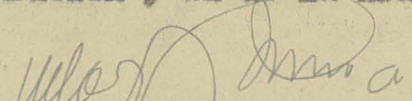
PAG. 4.-

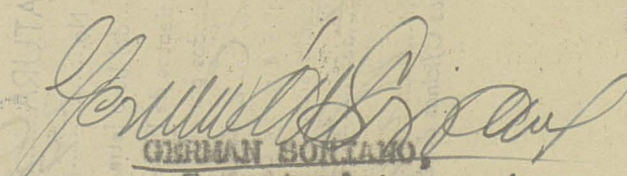
YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FÉLIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, Certifico y doy fe que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fé del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Salvador Jiménez Martínez, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante Mí,

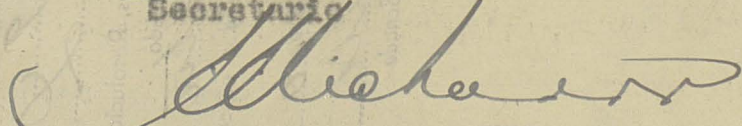
Doctor Juan Bautista Yépez Félix  
 ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-

Cédula No. 5783. S. Ira. Sello de R. I. No.01851/50.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

  
 M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
 Presidente.

  
 GERMAN SORIANO,  
 Secretario

  
 R. PAIMO PICHARDO,  
 Secretario ad-hoc.





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
18 de mayo de 1950.

Núm. 838

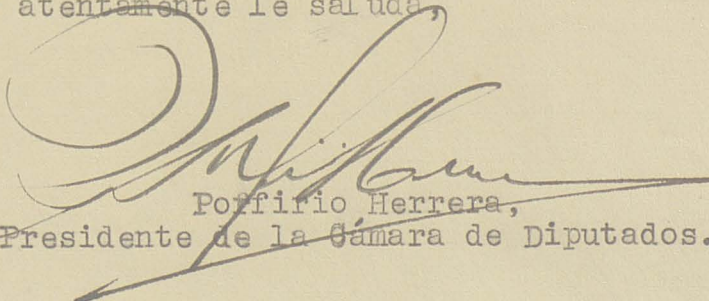
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 2322 de fecha 17 de mayo de 1950, junto al cual - remitió usted a esta Cámara un proyecto de Resolución por medio del cual se aprueba el contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Salvador Jiménez Martínez, en fecha 20 del mes de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 93.89 tareas dentro de la Parcela No.109, del Distrito Catastral No.123, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Poffirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

IN.

8/10769



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15938

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
22 de mayo de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Salvador Jiménez Martínez, en fecha 20 de abril de 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 93.89 tareas dentro de la Parcela No. 109, del D. C. No. 123, sitio de Jima Abajo, Común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$469.45, ha sido promulgada en fecha 20 del corriente mes, bajo el Núm. 2391.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr